

OF. Ord. N°

ANT.: Solicitud de Acceso a la
Información N° AB075T0001751.

MAT.: Se da respuesta a lo requerido en
la Solicitud de Información
AB075T0001751.

DE : GOBERNADOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

A : CRISTIAN JOFRÉ DONOSO
contacto@metricpress.cl

En el marco de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ha recibido con fecha 09 de septiembre de 2026, la solicitud de información AB075T0001751, la que señala lo siguiente:

“Solicitud derivada: Subsecretaría de Ciencia, tecnología, conocimiento e innovación. Junto con saludar, en el marco de una investigación periodística de interés público y al amparo del artículo 10 de la Ley N° 20.285, solicito: 1. Estado de avance y presupuesto asignado a planes o programas de astroturismo y observación astronómica en la Región de Arica y Parinacota, incluyendo el proyecto de domos astronómicos en la comuna de Putre, período de vigencia 2024-2026.2. Convenios, resoluciones o actos administrativos vigentes que respalden dichos planes, indicando instituciones o comunidades involucradas, con fechade emisión y período de vigencia. Origen: SEREMI de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación — Macrozona Norte”

Al respecto, el inciso segundo del artículo 10 de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, indica que: “El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales”. Es dable añadir que, el aludido cuerpo legal no obliga a los organismos públicos a generar o producir información, sino que a entregar la que se encuentre disponible.

Aclarado lo anterior y en relación con su solicitud de acceso a la información, se informa que, en este Servicio, no se han ejecutado iniciativas de características astronómicas.

Finalmente, según lo establecido en el inciso primero del artículo 14 de la Ley de Transparencia, se tiene por evacuada la respuesta a su solicitud de acceso a la información, la que será enviada en forma digital a la dirección de correo electrónico señalada en su solicitud.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Firmado por:
Jaime Raúl Leonardo Valdebenito Alcocer
Gobernador Regional (s)
Fecha: 07-10-2026 17:36 CLST (UTC-3)
Gobierno Regional de la Región de Arica y
Parinacota



VIMH MASI OASV ARPT(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/TBMIYD-215>